

**PREGUNTAS REALIZADAS**

**PREGUNTA RECIBIDA:**

*Buenos días,*

*En caso de ofertar vehículo con motor híbrido No enchufable ¿Admitiría vehículo de sustitución de combustión/térmico gasolina o diésel, de similares características en caso de que se requiera por avería o mantenimiento, durante el contrato?*

**RESPUESTA**

*Buenos días,*

*De conformidad con el punto 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas:*

*“En el caso de que el vehículo objeto del contrato sufriera una avería que requiriera más de 24 horas de taller, la empresa adjudicataria pondrá a disposición de FORTA, **un vehículo de similares características al averiado**, en un plazo inferior a 48 h.*

*No se establecerá en la oferta ningún tipo de límites en la duración del uso del vehículo de sustitución hasta que el vehículo contratado sea entregado de nuevo a FORTA.”*

*De esta forma, si el vehículo de sustitución cumple con las características requeridas en el Pliego de Prescripciones técnicas respecto de la etiqueta ecológica / energética (C / ECO) se aceptaría.*

*Un cordial saludo.*